



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



| | |
|----|---|
| 1 | AUMENTO DE CAPITAL Y |
| 2 | REFORMA DE ESTATUTOS |
| 3 | SOCIALES DE LA COMPA- |
| 4 | ÑIA "TRANSACSA, TRAN- |
| 5 | SACCIONES S. A."-- -- |
| 6 | CUANTIA: S/. 1'500.000,00.- - - - |
| 7 | En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin- |
| 8 | cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día |
| 9 | Martes treinta y uno de MARZO de mil novecientos |
| 10 | ochenta y siete; ante mí, Abogada SARA CALDERON |
| 11 | REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, |
| 12 | comparece en la celebración de la presente escritu- |
| 13 | tura los señores HECTOR ANDRADE RIOS, quien declara |
| 14 | ser de estado civil casado, Ejecutivo, y MARIO PA |
| 15 | TINO AROCA, quien declara ser de estado civil |
| 16 | casado, Ingeniero, ambos a nombre |
| 17 | y en representación de la Compañía "TRANSACSA, TRANS |
| 18 | SACCIONES S. A.", en sus calidades de Presidente y |
| 19 | Gerente General, respectivamente, según |
| 20 | constan de los documentos habilitantes que se agregarán |
| 21 | a la presente matriz; ecuatorianos, mayores de edad, |
| 22 | domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y |
| 23 | a quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruidos en el |
| 24 | objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO |
| 25 | DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo o- |
| 26 | torgamiento procede con amplia y entera libertad, |
| 27 | para que sea elevada a escritura pública me pre- |
| 28 | sentaron la minuta y documento habilitante que son |

del tenor literal siguiente : M I N U T A : " S E -

1 N Ñ O R N O T A R I O : En el Protocolo de escritu -

2 ras Públicas a su cargo , extienda una en la cual

3 conste el aumento de capital y reforma de Estatu -

4 tos Sociales de la Compañía "TRANSACSA , TRANSACCIONES

5 S. A.", que se contiene al tenor de las siguientes cláu -

6 sulas : P R I M E R A .- I N T E R V I N I E N -

7 T E S.- Comparecen al otorgamiento de la presente es -

8 critura pública los señores doctor HECTOR ANDRADE

9 RIOS e Ingeniero MARIO PATINO AROCA, en sus calida -

10 des de Presidente y Gerente General, respectivamente

11 de la Compañía " TRANSACSA , TRANSACCIONES S. A. " ,

12 la misma que acredita con el nombramiento debida -

13 mente inscrito que acompañan.- - - - -

14 S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- A) La

15 compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.", se constituyó

16 mediante escritura pública otorgada ante la Notario

17 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza

18 de García, el veintinueve de Junio de mil novecientos

19 ochenta y dos , inscrita en el Registro Mercantil

20 el doce de A g o s t o de mil novecientos ochenta

21 y dos ; b) En sesión de Junta General Extraordi -

22 naria de Accionistas de la mencionada compañía , ce

23 lebrada el día treinta de Noviembre de mil nove -

24 cientos ochenta y seis , cuya copia certificada se

25 acompaña , se resolvió por unanimidad : a) Aumentar

26 el capital social de la compañía en la suma de UN

27 MILLON QUININETOS MIL SUCRES, mediante la emisión de

28



Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



1 CIENTO CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas
2 de diez mil sucres cada una ; b) Aceptar la suscripción y pago que de dicho aumento realizó el Accionista
3 ta Economista Oscar Loor Risco; y Reformar los Estatutos
4 Sociales de la compañía en lo referente a los artículos
5 los Segundo , Cuarto , Décimo Segundo , Décimo Cuarto
6 y Décimo Sexto .- T E R C E R A .-
7 D E C L A R A C I O N E S .- Con los antecedentes expuestos , los señores doctor HECTOR ANDRADE RIOS e
8 Ingeniero MARIO PATINO AROCA,
9 a nombre y en representación de la Compañía " TRAN
10 SACSA , TRANSACCIONES S. A. ", como Presidente y Gerente General, respectivamente expresamente declara :
11 a) Aumentado el capital social de la compañía a la
12 suma de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante el incremento
13 de UN MILLON / MIL SUCRES QUINIENTOS, mediante la emisión de cien
14 to cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de
15 diez mil sucres cada una, aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la proporción que
16 se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía , que se agrega
17 como documento habilitante ; b) Que se reforman los Estatutos Sociales en lo que respecta a los artículos
18 los Segundo, Cuarto , Décimo Segundo , Décimo Cuarto
19 y Décimo Sexto en el sentido que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de fecha Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y seis ; c) El suscriptor del aumento

1 to de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- Se

2 acompañan como documentos habilitantes los siguien-

3 tes: copia certificada del acta de sesión de Junta

4 General Extraordinaria de accionistas de la compañía

5 "TRANSACSA , TRANSACCIONES S. A. ", y copias certifi-

6 cadas e inscritas de los nombramientos de Presidente y

7 Gerente General de la misma compañía.- Agregue usted,

8 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la vali-

9 dez y perfeccionamiento de la Escritura .- firmado)

10 Otto Cevallos Mieles .- A B O G A D O .- Registro nú

11 mero tres mil doscientos sesenta y nueve " .- HAS-

12 TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

13 PUBLICA .- S O N C O P I A S .- Queda agregado: El

14 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas

15 de la Compañía "Transacsa , Transacciones S. A." y

16 el Nombramiento de los representantes de la misma . -

17 L E I D A esta escritura de principio a fin , por

18 mi el Notario , en alta voz al compareciente, és-

19 tos la aprueban en todas sus partes , se afirman ,

20 ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo

21 el Notario. DOY FE .- Enmendados: Noviembre. estos.- Va

22 len.- Entrelínea: MIL SUCRES.- Vale.

[Handwritten Signature]

C. G. # 090611297-4
C. T. # 147208
Cert. Vat. 013-126
R.U.C. 0990595747001

[Handwritten Signature]

C. G. # 09-04943958
C. T. # 147208
Cert. Vat. 013-126

[Large Handwritten Signature]

SE OTORGO -

11601/1986



Guayaquil, 6 de marzo de 1986

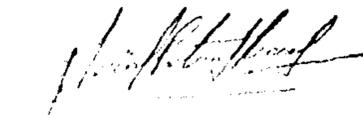
Señor Doctor
HECTOR ANDRADE RIOS
Ciudad

De mis consideraciones:

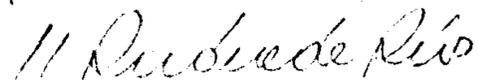
Cumplo con manifestarle que la Junta General de Accionistas de TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A., resolvió en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad, nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal de la Compañía conjuntamente con el Gerente General.

TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 29 de junio de 1982 ante la Doctora Norma Plaza de García, notaria Décima Tercera del cantón - Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de Agosto - de 1982

Muy Atentamente,


MARIO PATIÑO AROCA
GERENTE GENERAL

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.
Guayaquil, 6 de marzo de 1986


HECTOR ANDRADE RIOS.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombromiento de fojas 11.817 a 11.818, número 2.654 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.337 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta i seis.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, agosto 23 de 1985

Señor D.
MARIO PATIÑO AROCA,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con manifestarle que la Junta General de Accionistas de TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A. resolvió en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad, nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal de la Compañía conjuntamente con el Presidente.

TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 29 de junio de 1982 ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de agosto de 1982.

Muy atentamente,

Hector Andrade Rios
HECTOR ANDRADE RIOS, Dr.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.- Guayaquil, agosto 27 de 1985

Mario Patiño Aroca
MARIO PATIÑO AROCA

C e r t i f i c o ; Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nomenclato a foja 35.049, número 7.696 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.154 del Repertorio.- Guayaquil, Trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Acciar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ACCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.986.



En Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre de 1.986, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A.", los señores: Economista Oscar Loor Risco propietario de treinta y dos acciones; Ing. Mario Patiño Aroca, propietario de dos acciones; Linda Vázquez Santistevan, propietaria de doce acciones; Dr. Héctor Andrade Ríos propietario de dos acciones y Lorgia Sánchez Alcívar, propietaria de dos acciones, las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez mil sucres cada una. Se deja constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que asciende a quinientos mil sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

UNO: Aumento del capital social de la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." en la suma de Un millón quinientos mil sucres, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de dos millones de sucres;

DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones;

TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital, al objeto social y a la representación legal y demás atribuciones de los administradores.

CUATRO: Autorización a los representantes legales de la compañía para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos.

Preside la reunión el titular de la compañía señor Dr. Héctor Andrade Ríos actúa de Secretario el Gerente General señor Ing. Mario Patiño Aroca. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del capital social y al efecto el Gerente General expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de Un millón quinientos mil sucres, a fin de que con tal aumento el capital de la sociedad ascienda a la suma de dos millones de sucres en su totalidad, El aumento se efectuaría mediante la emisión de ciento cincuenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad aprobándose en consecuencia el aumento

J. B. P. A.

del capital de la compañía "TRANSACSA, TRANSACCIONES S.A." en un millón quinientos mil sucres mediante la emisión de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Considerado y resuelto el primer punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias de liberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción la realice íntegramente el accionista Econ. Oscar Looz Risco, ya que los accionistas señores Ing. Mario Patiño Aroca, Linda Vásquez Santistevan, Dr. Héctor Andrade Ríos y Lorgia Sánchez Alcívar manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo - ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en numerario al momento de suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo a pagarse en numerario o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, por resolución unánime de la Sala, el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales quedará concebido en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Los títulos podrán contener una o varias acciones. "El Presidente manifiesta dentro de este mismo punto, que la compañía requiere ampliar sus actividades a más de las que figuran en el objeto social conforme al artículo Segundo de los Estatutos.

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales el mismo que quedará con el siguiente texto:

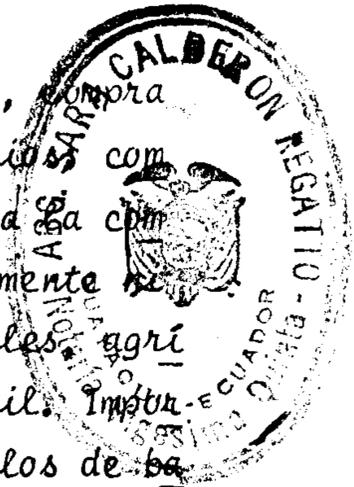
ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de casas, edificios para vivienda, industria y comercio, hoteles, restaurantes, centros de recreación; la urbanización y lotización de inmuebles urbanos y rústicos; la administración y comercialización de las construcciones que realiza. Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en todas sus fases biológicas; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria y la

venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento,

permuta, anticresis, de bienes inmuebles; agencias y representaciones, compra y venta, administración, arrendamiento de equipos de oficinas y accesorios, compra y venta de títulos valores y títulos fiduciarios. No se dedicará a compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente aún bajo ninguna otra modalidad. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo importar y exportar ferretería, artesanías, electrodomesticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes y accesorios. Dedicarse al desarrollo de actividades agropecuarias, de cultivo, forestal y crianza de ganados. La prospección, exploración, explotación, tratamiento, industrialización y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, la importación venta y distribución de maquinarias y equipos relacionados con la actividad minera. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contrato permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse". Dentro de este mismo punto, el Presidente indica que se hace necesario modificar lo relativo a las atribuciones del Presidente, Gerente General, especialmente con lo relacionado a la Representación Legal, por lo que es menester reformar los artículos décimo segundo, décimo cuarto y décimo sexto de los Estatutos Sociales. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar los artículos indicados anteriormente, los que quedarán con el siguiente texto:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente, accionista o no de la compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido. Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; y, c) Todas las demás atribuciones del Gerente General".

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, accionista o no de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido. Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos. Para la enajenación o gravámenes de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y mantener cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con Bancos.



civiles, o mercantiles, relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, las demás atribuciones que le confieran estos Estatutos".

"ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente y el Gerente General individualmente ejercerán la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, los que como administradores, tienen facultad para resolver y ejecutar todos los actos y contratos de la compañía, obrando por sí mismos, amplia y legalmente autorizados, sin más limitaciones que las establecidas -- por la Ley y el presente Estatuto. El Vicepresidente y el Gerente ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial cuando -- subroguen al Presidente y al Gerente General, respectivamente".

Toda vez que ha sido agotado el tercer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía, para que realicen con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el orden del día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es -- aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes.

f) Econ. Oscar Lora R.; f) Ing. Mario Patiño A.; Linda Vásquez S.; Dr. Héctor Andrade R.; Lorgia Sánchez A.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, al que me remito en caso de ser necesario.

Quayaquil, Marzo 9 de 1987

Ing. Mario Patiño A.

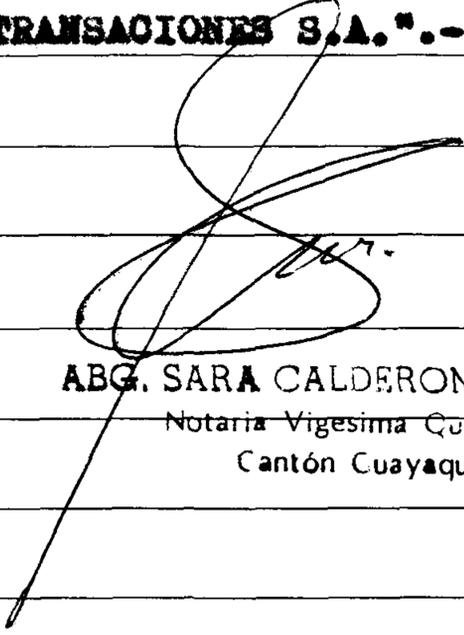
Gerente General



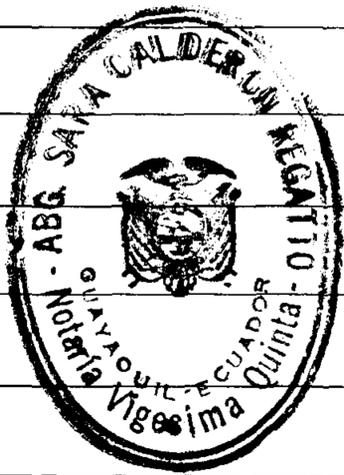
Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

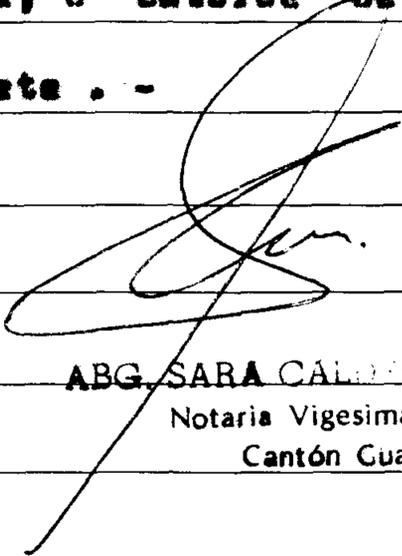
1 ANTE MI, en fé de ello confiere éste TERCER TESTI-
2 MONIO , en seis fojas útiles que sello y firma en
3 Guayaquil, a Primero de Abril de mil novecientos -
4 ochenta y siete .- Esta copia corresponde a la Escritura
5 de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES -
6 DE LA COMPAÑIA "TRANSACSA , TRANSACCIONES S.A.".-




ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

13
14 DOY FE ; Que el margen de la Matriz de fecha treinta y
15 uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete , tomé -
16 nota que el señor Intendente de Compañías por Resolución
17 # 87-2-1-1-01335 , de fecha siete de Mayo de mil nove-
18 cientos ochenta y siete , aprobó la Escritura que con-
19 tiene ésta copia .- Guayaquil, a catorce de Mayo de-
20 mil novecientos ochenta y siete . -




ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

1 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
2 disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-01335
3 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 7 de Mayo
4 de 1.987, al margen de la matriz de fecha 29 de Junio de
5 1.982.- Guayaquil, 14 de Mayo de 1987.

6
7 *Guaymas*
8
9
10
11

12 **CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado**
13 **en la Resolución Número 87-2-1-1-01335, dictada el 7 de Mayo de**
14 **1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita**
15 **esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-**
16 **FORMA DE ESTATUTOS de " TRANSACCIA, TRANSACCIONES S.A.", de fo-**
17 **jas 10.837 a 10.848, Número 885 del Registro Mercantil, Rubro de**
18 **Industriales y anotada bajo el número 6.047 del Repertorio.- Gu-**
19 **ayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.-El**
20 **Registrador Mercantil.-**

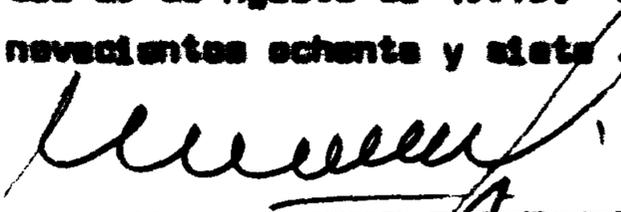
21 *[Signature]*
22 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 **CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura**
24 **a foja 11.501 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de**
25 **1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Mayo**
26 **diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador**
27 **Mercantil.-**

28 *[Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER_

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

